



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE DECRETO DE UNA SUBVENCIÓN EN ESPECIE AL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, CONSISTENTE EN DIECISÉIS ALFOMBRILLAS DE PESAJE PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE TRANSPORTES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Las labores de inspección y vigilancia de los servicios y demás actividades del transporte por carretera resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento de las leyes y el desarrollo ordenado del sector del transporte.

A la Consejería de Fomento, como responsable de la ordenación del transporte en el ámbito de su territorio, como así se reconoce en el artículo 31.1.4ª de su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y responsable asimismo en materia de vigilancia e inspección del transporte por carretera como resulta del artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los Transportes por Carretera y por Cable, y, en materia de transporte de personas, del Título V de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, le corresponde la gestión de los recursos disponibles para efectuar una adecuada labor inspectora del transporte por carretera.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 12, atribuye a la Guardia Civil, entre otras funciones, las de vigilancia del tráfico y del transporte en las vías públicas interurbanas y la custodia de las vías de comunicación terrestre.

La responsabilidad de la Consejería de Fomento en materia de vigilancia e inspección del transporte por carretera por delegación del Estado no obstará para que la Administración General del Estado acuerde realizar directamente las inspecciones que estime necesarias, y así, el referido artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, señala que las funciones de vigilancia del transporte atribuidas a la Guardia Civil no son objeto de delegación.

En este contexto, considerando la necesaria coordinación entre la Administración inspectora y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según lo establecido en el artículo 49.6 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, y en el artículo 14 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se requiere la sustitución de las 16 alfombrillas de pesaje utilizadas por la Guardia Civil. Estas alfombrillas presentan desprendimientos debido a la degradación de sus plásticos, lo que provoca que se inclinen al paso de las ruedas de los vehículos sometidos a pesaje, generando problemas de seguridad y riesgo de reventones de neumáticos.

Dado que la Guardia Civil es la entidad encargada de llevar a cabo estas inspecciones y, por ende, la beneficiaria de la ayuda para reponer las alfombrillas no será necesario realizar una convocatoria pública para la asignación de dicha ayuda.

Las referidas alfombrillas han sido adquiridas por la Consejería de Fomento al amparo del expediente PICOS nº 2024/014663, y TAREA CONTX/2024/1700012721, que fue formalizado y aprobado por resolución de la Dirección General de Transporte y Movilidad con fecha 27-11-2024, como contrato menor, consistente en el suministro (adquisición) de 4 equipos completos (16 unidades) de alfombrillas de pesaje, por importe total de 17.472,40€ (IVA 21% incluido).

Dicho importe que se imputa a la anualidad 2025, partida presupuestaria 17040000 G/513C/73090, PEP JCCM/0000020368.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 , 75.2.c) y 75.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, según los cuales, el titular de la consejería, en el presente caso, el de Fomento, podrá conceder de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad pública y la cuantía de la misma sea inferior a 60.000 euros. En tal caso, la ayuda se podrá instrumentar directamente mediante resolución administrativa.

Es indudable en interés público que existe con la aprobación de la presente subvención, para el éxito de las inspecciones de pesajes en carretera realizadas por la Consejería de Fomento y la Guardia Civil, principalmente en términos de seguridad vial, protección de infraestructuras y cumplimiento de la normativa.

- Seguridad vial: Controlar el peso de los vehículos es crucial para prevenir accidentes. Los vehículos con sobrepeso pueden tener problemas de frenado y maniobrabilidad, aumentando el riesgo de accidentes graves.
- Protección de infraestructuras: Los vehículos que exceden los límites de peso pueden causar daños significativos a las carreteras y puentes, lo que resulta en costosas reparaciones y mantenimiento. Mantener el peso dentro de los límites ayuda a preservar la infraestructura pública.
- Cumplimiento de la normativa: Las inspecciones aseguran que las empresas de transporte cumplan con las leyes y regulaciones, promoviendo una competencia justa y evitando prácticas ilegales que podrían poner en riesgo la seguridad y la infraestructura.

Del mismo modo, la Consejería de Fomento le está atribuida la competencias sancionadoras en materia de exceso de pesaje, conforme a la **Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio**, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, siendo el marco normativa básico, la **Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT)** y su reglamento de desarrollo, el **Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT)**, en concreto, los artículos 138 a 146 de la LOTT y los artículos 193 a 202 del ROTT regulan el régimen sancionador en materia de excesos de peso para vehículos de transporte de mercancías. Por lo tanto, con la presente subvención se desea el mayor éxito en la correcta función pública de control del transporte en carretera, en concreto, en el correcto pesaje.

Respecto al contenido de la resolución se caracteriza por su sencillez, respetando no obstante el contenido mínimo del artículo 75.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

[Según firma digital]

LA JEFE DE ÁREA

M. Vanesa Aranda García





Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 1700000000 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DE CONSEJERÍA DE FOMENTO, ANUALIDAD 2025.

El art. 3.3 de la Orden 155/2023, de 31 de julio, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se dictan normas sobre la estructura y contenido de los planes estratégicos de subvenciones 2024 a 2026, así como sobre el procedimiento para su elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y actualización; establece que las modificaciones del plan estratégico, deberán ser aprobadas por el titular del órgano que aprobó este.

La presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de CONSEJERÍA DE FOMENTO, anualidad 2025, contiene como documentación complementaria, las fichas donde se contemplan todas las determinaciones establecidas en el art. 2.4 de la citada Orden, junto a la Memoria que agrupa la información en ellas contenida, según el anexo adjunto.

Con fecha 31 de marzo de 2025 se ha recibido Informe de la Intervención General, emitido en base al art. 3.2 de la Orden reguladora de 31 de julio de 2023.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo APROBAR LA PRESENTE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026, ANUALIDAD 2025 DE CONSEJERÍA DE FOMENTO.

En Toledo, a 31 de marzo de 2025

EL CONSEJERO





Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2025/1700000000

ALTA

Fecha

02.04.2025

Página

1

Plan Estratégico:	P024	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026	
Ejercicio:	2025		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		PROPUESTA
Sección:	17	FOMENTO	
Organo Gestor:	1704	D.G. TRANSPORTES Y MOVILIDAD	
Programa:	513C	ORDENACION E INSPECCION DEL TRANSPORTE	
Objetivo:	000492	REALIZACION INSPECCIONES DE TRANSPORTE	
Línea:	001456	Labor Inspectora del transporte por Carretera	

Tipo de Financiación	
PCA	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas

Tipo de Normativa	
K	Normativa de Castilla - La Mancha

Sector Económico	
49.4	Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza

Instrumento de Ayuda	
SUBV	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

Fecha Vigencia	
de 21.03.2025 a 21.03.9999	

Tipo de Beneficiario	
JSA	PERSONAS JURIDICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA

Plan de Acción	
Colaboración con la Guardia Civil para la sustitución de alfombrillas de pesaje.	

Efectos Esperados	
la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, y en el artículo 14 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Ter	



Castilla-La Mancha

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PESCT/2025/1700000000

ALTA

Fecha

02.04.2025

Página

2

Plan Estratégico:	P024	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026	
Ejercicio:	2025		
Versión PES:	000		Estado
Versión Presupuesto:	000		PROPUESTA
Sección:	17	FOMENTO	
Organo Gestor:	1704	D.G. TRANSPORTES Y MOVILIDAD	
Programa:	513C	ORDENACION E INSPECCION DEL TRANSPORTE	
Objetivo:	000492	REALIZACION INSPECCIONES DE TRANSPORTE	
Línea:	001456	Labor Inspector del transporte por Carretera	

Elemento PEP	Partida Presupuestaria		Importe Anualidades		
			2024	2025	2026
JCCM/0000020368	17040000	G/513C/73090	0,00	17.472,40	0,00
Total			0,00	17.472,40	0,00

Indicadores de Seguimiento		Valor Objetivo Anualidades		
		2024	2025	2026
2114	Número de actuaciones	0,00	15,00	0,00